



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

10 de febrero de 2017

Núm. 37

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### **Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades**

- 661/000365 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto del Senado, por la  
**161/001330 (CD)** que se insta al Gobierno a la racionalización de los horarios de los espacios  
destinados al público infantil y juvenil de Radio Televisión Española (RTVE)  
y su protección con respecto a determinados contenidos violentos o  
degradantes ..... 2

##### **Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas**

- 661/000373 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por  
**161/001331 (CD)** la que se insta al Gobierno a diseñar las medidas legislativas necesarias  
para reforzar los procedimientos de alerta temprana ante las nuevas  
sustancias psicoactivas ..... 4

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades****661/000365 (S)****161/001330 (CD)**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 31 de enero de 2017, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(661) Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Moción por la que se insta al Gobierno a la racionalización de los horarios de los espacios destinados al público infantil y juvenil de Radio Televisión Española (RTVE) y su protección con respecto a determinados contenidos violentos o degradantes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 31 de enero de 2017.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de los Senadores de Compromís, don Carles Mulet García y don Jordi Navarrete Pla, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, solicita la tramitación de la siguiente Moción en la Comisión correspondiente, que aboga por la racionalización de los horarios de los espacios destinados a un público infantil y juvenil y su protección respecto determinados contenidos violentos o degradantes.

Exposición de motivos

Televisión Española (TVE) es la empresa que gestiona la televisión pública española. Desde el 1 de enero de 2010 se financia a través de subvenciones públicas e impuestos directos sobre los operadores privados de televisión y telefonía, abandonando el mercado publicitario. En el ámbito de la Corporación RTVE y de sus sociedades filiales, la empresa está supeditada a un Mandato-marco, tendrá rango normativo jerárquicamente superior al Contrato programa y sobre cualquier otra normativa interna o Plan de Empresa.

La Corporación RTVE tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, que la crea, y que desarrolla el artículo 20 de la Constitución Española.

El fin de la ley con la que nace la Corporación en 2006 es «dotar a la radio y a la televisión de titularidad estatal de un régimen jurídico que garantice su independencia, neutralidad y objetividad y que establezca estructuras organizativas y un modelo de financiación que les permita cumplir su tarea de servicio público con eficacia, calidad y reconocimiento público».

La Corporación goza de autonomía en su gestión y actúa con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado para garantizar la información veraz, objetiva y plural, promover la participación y el debate democráticos y favorecer la cultura, el conocimiento, la protección a la infancia, la igualdad de sexos, y la cohesión social y territorial. RTVE ejerce la función de servicio público a través de dos sociedades mercantiles estatales, de cuyas acciones es titular la Corporación: Televisión Española (TVE) y Radio Nacional de España (RNE).

La Corporación RTVE, asimismo, contribuirá al desarrollo de la Sociedad de la Información, fomentará el pluralismo, el debate democrático, el espíritu crítico y la participación de los ciudadanos en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, así como los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos.

En el artículo 16 de este mandato (Protección de la Infancia y la Juventud), establece que «la Corporación RTVE velará por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite en horario infantil, tanto en contenidos como en publicidad. RTVE no difundirá, entre las seis y las 22 horas locales, contenidos que puedan perjudicar el desarrollo psíquico o moral de los menores, adecuando su programación de conformidad con las prescripciones contenidas en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia y los mandatos parlamentarios aprobados en ese sentido».

La Corporación RTVE adoptará cautelas adicionales para evitar la posibilidad de que los niños puedan llegar a imitar diversos actos violentos o comportamientos delictivos presentes en los distintos contenidos de su oferta y se compromete a trabajar en colaboración con las instancias educativas para promover la educación y el aprendizaje de la población infantil y juvenil.

La Corporación deberá estimular la existencia de canales y contenidos especialmente orientados al público infantil y, en particular, en los horarios y épocas de mayor audiencia de los menores. Asimismo, hará un diseño de programas que estimulen un uso saludable de la televisión e incentivará la actividad de los menores hacia la creatividad, la actitud crítica, el trabajo en equipo, el estudio y el ocio.

Su artículo 22 (Adecuación de Horarios respecto de la Audiencia Potencial) señala que la Corporación RTVE, dentro del marco de los objetivos de servicio público, adecuará los contenidos y los horarios de sus programaciones a las expectativas de su audiencia potencial. Idéntico criterio se aplicará a la emisión de sus promociones.

Por último, el artículo 24 (Programación de Entretenimiento) indica que RTVE presentará una oferta programática destinada al entretenimiento de calidad para todos los ciudadanos. Esta programación no podrá entrar en contradicción, en ningún caso, con los objetivos generales y las definiciones básicas que deben regir la actividad de servicio público de RTVE.

RTVE mantiene como uno de los espacios más veteranos *Tendido Cero*, no recomendado para menores de siete años, que versa sobre el mundo de la tauromaquia y el negocio-espectáculo que rodea la muerte de estos animales y que se emite los sábados a las 13:55 horas en directo por La 2 con una duración de 75 minutos.

Por otro lado, emite espacios como *Masterchef Junior* los martes a las 22:40 horas por La 1, con una duración superior a las dos horas, en el que 16 chavales de entre ocho y 12 años tratan de convertirse en cocineros entre pruebas, jueces y momentos divertidos. Paralelamente, los políticos lideran el debate sobre la adecuación de los horarios laborales para mejorar la conciliación, mejorar las horas de descanso y la vida en familia aunque estos horarios televisivos no parece que vayan en esa línea ni en la de los objetivos encargados por las Cortes Generales a RTVE de servicio público, protección a la infancia, horarios y entretenimiento para todos.

En este sentido presentamos la siguiente

#### Moción

«La Comisión correspondiente insta al Gobierno a:

1. Recordar a RTVE el mandato de las Cortes Generales.
2. Trasladar el presente acuerdo al Comité de Dirección de RTVE para que analice su parrilla de programación y re programe los espacios a un horario más racional y acorde con el público infantil, en el que se les aleje del sufrimiento y de la violencia contra los animales y se les permitan ver espacios de gran audiencia donde los jóvenes son los protagonistas en horarios más apropiados.»

Palacio del Senado, 4 de enero de 2017.—**Carles Mulet García y Jordi Navarrete Pla**, Senadores.—**Rosa María Domínguez de Posada Puertas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en el Senado.

**Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas****661/000373 (S)****161/001331 (CD)**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 31 de enero de 2017, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(661) Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Moción por la que se insta al Gobierno a diseñar las medidas legislativas necesarias para reforzar los procedimientos de alerta temprana ante las nuevas sustancias psicoactivas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 31 de enero de 2017.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Presidencia del Senado.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

El Informe sobre las perspectivas de futuro en el abordaje de las actuales y nuevas adicciones, aprobado en la X Legislatura en 2014 por la Ponencia creada en el seno de la Comisión Mixta para el Estudio de las Drogas, incluye, entre sus recomendaciones, varias (N.º 3, 8, 21, 22 y 26) que hacen referencia explícita al refuerzo de los instrumentos disponibles, a la mejora de la coordinación y a cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo las modificaciones del ordenamiento jurídico, para permitir el abordaje, la anticipación y la respuesta apropiada al reto que suponen las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP). Estas drogas sintéticas o de síntesis son psicofármacos muchas veces resultantes de la modificación de la estructura molecular de otras drogas ya fiscalizadas y se producen en laboratorios clandestinos en forma de polvo, de comprimidos y de cápsulas, siendo las más frecuentes en España, las que se agrupan bajo la denominación de catinonas sintéticas, sustitutos baratos de otros estimulantes como la metanfetamina, la cocaína y la metilendioximetanfetamina (MDMA); y los cannabinoides sintéticos, que se comercializan para remediar los efectos de los derivados de la planta *cannabis sativa*, que fueron introducidas en España desde mediados de la década de los 80, íntimamente ligadas al ocio.

El uso de las nuevas sustancias psicoactivas, tanto en los primeros años de su presencia en España como en la actualidad, se produce de forma aislada y muchas veces en combinación con otras drogas como el alcohol, el tabaco y el cannabis, y produce tanto daños físicos como psíquicos en el organismo. Diferentes informes ponen de manifiesto que algunas de ellas, como las citadas anteriormente, son, tras el cannabis, las sustancias más consumidas en algunas regiones del mundo.

La Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Delito (ONUDD) ha manifestado repetidamente su preocupación por el rápido y alarmante crecimiento de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) en el mercado, al que no es posible dar respuesta solo mediante la aplicación del sistema de fiscalización internacional ya existente.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) como Punto Focal Español del Sistema Europeo de Alerta Temprana y ante el aumento del número y cantidades de NSP decomisadas en nuestro país, y el conocimiento de intoxicaciones y muertes relacionadas con las NSP en territorio nacional, en marzo de 2012 puso en marcha el Sistema Español de Alerta Temprana (SEAT).

No obstante, el trabajo diario y las reuniones con los diferentes actores implicados en el SEAT han puesto de manifiesto las dificultades asociadas a la recopilación, puesta en común y difusión de datos provenientes de diferentes tipos de instituciones, también se ha evidenciado la dificultad que entraña la coordinación sostenida entre ámbitos de actuación tan diferentes (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas, Servicios de Urgencias hospitalarios en las CC.AA., Departamentos Ministeriales de Sanidad, Interior, Justicia, Hacienda, etc.) de manera sostenida y sin caer en voluntarismos que antes o después limiten la continuidad del SEAT.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas la siguiente

#### Moción

«La Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas insta al Gobierno a, en colaboración con las Comunidades Autónomas, diseñar todas las medidas legislativas necesarias para reforzar los procedimientos ya existentes de alerta temprana ante las nuevas sustancias psicoactivas, para permitir la comunicación, prevención, asistencia, el abordaje, la anticipación y la respuesta apropiada al reto que estas sustancias suponen.»

Palacio del Senado, 12 de enero de 2017.—**José Manuel Barreiro Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.